

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

« Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Teruana »



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 009 -2025-GM/MDC

Comas, 06 de enero de 2025

VISTO:



Firmado digitalmente por: FLORES PURIZACA Fanny Rocio FAU 20108737565 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 08/01/2025 15:52:45:0500



Firmado digitalmente por: MUNOZ CHUQUIRUNA Jorge Fecha: 06/01/2025 15:51:30-0500



Firmado digitalmente por: CHI ATUNCAR Redelfo Renato FAU 20188737565 hard Motiva: Doy V" B" Fecha: 06/01/2025 16:62:10-0600 El Informe N°26-2025-ORRHH-OGA/MDC, de fecha 06 de enero de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos respecto a la evaluación de la propuesta de designación del Cargo de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional. establece en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y blenes públicos, y a los sistemas Adalberto FAU 20188737585 hard administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

> Que, el numeral 17 del articulo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada cargo; asimismo, el numeral 20 establece que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; así como, las demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

> Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de Recursos Humanos de las entidades públicas, (...), constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, aunado a ello, el artículo 2° del Reglamento de la ley citada en el párrafo precedente, ha determinado en las Oficinas de Recursos Humanos la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción en las entidades públicas;

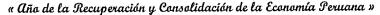
> Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 127-2024-PCM, se establecieron los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el objeto de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

> Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC, de fecha 12 de abril de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, entre otras, la atribución de designar a los funcionarios de confianza de libre designación y remoción de la Entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!







Firmado digitalmente por: MUÑOZ CHUQUIRUNA Jorge Adalberto FAU 20168737565 hard



Firmado digitalmente por: CHI ATUNCAR Rodolfo Renato FAU 20168737665 hard Motivo: Doy V" B" Fecha: 08/01/2025 15:52:23-0500

Que, mediante Informe N° 26-2025-ORRHH-OGA/MDC, la Oficina de Recursos Humanos concluye que el Dr. LEONCIO SICHA PUNIL, cumple con las condiciones para el cargo de Gerente de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, en atención a lo antes señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 127-2024-PCM, la Resolución de Alcaldía Nº 165-2023-AL/MDC, con el Visto Bueno del Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos y del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Motivo: Doy V* B*
Fecha: 06/01/2026 15:51:43-0500 ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Dr. LEONCIO SICHA PUNIL, a partir del 07 de enero de 2025, en el cargo de confianza de GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008 – PCM y sus modificatorias, en merito a los considerandos antes expuestos.

> ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el Dr. LEONCIO SICHA PUNIL deberá presentar su declaración jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, y conforme al Artículo 5° de la Ley 31227, deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses; dentro de los plazos establecido en las precitadas normas.

> ARTÍCULO TERCERO. - El Servidor Público designado en el artículo precedente, de contravenir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad o cuando en el ejercicio de sus funciones hayan desarrollado una gestión deficiente, incurrirá en responsabilidad administrativa funcional, y en tanto corresponda, en responsabilidad civil y responsabilidad penal1.

> ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina General de Administración, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

> ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal de la Página Web del Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por: FLORES PURIZACA Fanny Rocio FAU 20108737565 hard Motivo: Sov el autor del documento Fecha: 06/01/2025 15:53:03-0500

Los funcionarios o servidores públicos incurren en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, en los casos señalados en el Artículo 46 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 31288; o, a la potestad sancionadora administrativa Disciplinaria a través de la Secretaria Técnica, según lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y/o denuncia a cargo de la Procuraduría Publica Municipal en defensa de los intereses del estado, conforme al Artículo 47 de la Constitución Política del Perú y Artículo 29 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, de identificarse responsabilidad civil y/o penal.